

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-52-2023-GRU-GTPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES: "MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS Y AREA DE LA IPRESS DEL PUESTO DE SALUD PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". "MANTENIMIENTO DE LA FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD AGUAYTIA - DISTRITO DE PADRE ABAD

Ruc/código :	20486830027	Fecha de envío :	22/12/2023
Nombre o Razón social :	INDESCO INGENIEROS S.R.L.	Hora de envío :	13:41:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases solicitan mezcladora trompo de 9p3 (9HP). La consulta es si tambien se puede considerar mezcladora trompo de 11p3 (13HP).

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 019-2023-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

Considerando las observación formulada por el participantes y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación publica, SE ACLARA al participante que si se aceptarán equipos y/o maquinarias que superen las características solicitadas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-52-2023-GRU-GTPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES: "MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS Y AREA DE LA IPRESS DEL PUESTO DE SALUD PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". "MANTENIMIENTO DE LA FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD AGUAYTIA - DISTRITO DE PADRE ABAD

Ruc/código :	20605110194	Fecha de envío :	22/12/2023
Nombre o Razón social :	JEDCORP E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Consultamos si adicionalmente al (Anexo 03 - Declaración Jurada de cumplimiento de términos de referencia) se deberá presentar documento o declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia (numeral 3.1 de las bases) de ser afirmativa dicha exigencia seria contraria a las bases estandarizadas y marco normativo de contratación publica.

Asimismo advertimos que la Resolución del tribunal de contrataciones N° 3539-2023-TCE-S5 de fecha 4 de setiembre de 2023 establece claramente que solicitar declaraciones juradas ocultas en los términos de referencia generan un evidente Visio de nulidad.

Para mayor alcance añadimos algunos numerales de la Resolución del tribunal de contrataciones N° 3539-2023-TCE-S5

Numeral 22. ¿ Al respecto, el Impugnante indicó que el requerimiento de la Entidad vulnera lo establecido en las bases estándar, por lo que, a su consideración corresponde declarar la nulidad del procedimiento de selección hasta la etapa de convocatoria.

Numeral 23. Ahora bien, tal como se ha indicado en las bases estándar aplicables a la presente convocatoria se estableció en forma clara y expresa una lista de documentos que debían exigirse para que las ofertas sean admitidas en el procedimiento de selección, para lo cual no se consideró: i) la Declaración jurada de cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo, ii) la Declaración jurada de conservación del medio ambiente y, iii) la Declaración jurada de entregar los seguros antes del inicio de la obra. Asimismo, las bases estándar señalan, de manera expresa, que no puede incorporarse documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite. Pese a ello, tales declaraciones fueron incorporadas en el Capítulo III- Requerimiento de las bases.

Numeral 24. En este punto, cabe recordar que, de acuerdo con el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Numeral 25. En ese sentido, se advierte que el extremo de las bases integradas antes desarrollado contraviene las bases estándar aplicables a la presente convocatoria y la normativa de contratación pública, no resultando válido ni legal que este Colegiado proceda a la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección, lo cual reviste mayor importancia en el caso en concreto, dado que precisamente, el Impugnante ha cuestionado la decisión del comité de selección de no admitir su oferta, al no haber presentado las declaraciones que han sido exigidas de manera irregular de acuerdo al requerimiento de la Entidad expresado en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** S/N **Página:** S/N

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿ Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿ Requisitos de calificación¿ y ¿ Factores de evaluación¿. Ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-52-2023-GRU-GTPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES: "MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS Y AREA DE LA IPRESS DEL PUESTO DE SALUD PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". "MANTENIMIENTO DE LA FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD AGUAYTIA - DISTRITO DE PADRE ABAD

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-52-2023-GRU-GTPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES: "MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS Y AREA DE LA IPRESS DEL PUESTO DE SALUD PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". "MANTENIMIENTO DE LA FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD AGUAYTIA - DISTRITO DE PADRE ABAD

Ruc/código :	20605110194	Fecha de envío :	22/12/2023
Nombre o Razón social :	JEDCORP E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:27

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

solicitamos que con la finalidad de promover la mayor participación de postores se amplíe la posibilidad de acreditar como responsable técnico a un arquitecto de de igual mejor forma puede ocupar la dirección del servicio objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** iv **Literal:** 3.2.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 019-2023-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma, y de los objetivos y funciones de la entidad, es así, que se ha establecido un responsable técnico de las actividades, lo que permitirá garantizar una oportuna y eficiente ejecución de la actividad, todo dentro del marco de los principios de competencia y libre concurrencia, consagrados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estad aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, por lo que, se ACOGE la observación, estableciendo como Responsable Técnico de las Actividades debe ser Ingeniería Civil y/o Arquitecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Responsable Técnico de las Actividades debe ser Ingeniería Civil y/o Arquitecto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-52-2023-GRU-GTPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES: "MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS Y AREA DE LA IPRESS DEL PUESTO DE SALUD PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". "MANTENIMIENTO DE LA FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD AGUAYTIA - DISTRITO DE PADRE ABAD

Ruc/código :	20605110194	Fecha de envío :	22/12/2023
Nombre o Razón social :	JEDCORP E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:27

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE CON LA FINALIDAD DE EVITAR CONFUSION ENTRE LOS PARTICIPANTES Y EN ATENCION AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE INDIQUE DE MANERA ESPECIFICA LA EXPERIENCIA QUE DEBERA ACREDITAR EL RESPONSABLE TECNICO YA QUE LAS BASES SOLO ESTABLECEN EL TIEMPO MAS NO EL TIPO DE EXPERIENCIA A ACREDITAR

ASIMISMO SOLICITAMOS QUE CON LA FINALDADA DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SE PERMITA ACREDITAR EXPERIENCIA EN OBRAS O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA O EDIFICACIONES EN GENERAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** iv **Literal:** b.3 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 019-2023-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma, y de los objetivos y funciones de la entidad, todo dentro del marco de los principios de competencia y libre concurrencia, consagrados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estad aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, por lo que; se ACOGE PARCIALMENTE la consulta; el tiempo de experiencia del responsable técnico de las actividades será de 02 años en mantenimiento de infraestructura en general y/o responsable técnico de las actividades en general, contabilizados desde la obtención de la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

responsable técnico de las actividades será de 02 años en mantenimiento de infraestructura en general y/o responsable técnico de las actividades en general, contabilizados desde la obtención de la colegiatura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-52-2023-GRU-GTPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES: "MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS Y AREA DE LA IPRESS DEL PUESTO DE SALUD PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". "MANTENIMIENTO DE LA FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD AGUAYTIA - DISTRITO DE PADRE ABAD

Ruc/código :	20605110194	Fecha de envío :	22/12/2023
Nombre o Razón social :	JEDCORP E.I.R.L.	Hora de envío :	23:56:47

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE CON LA FINALIDAD DE EVITAR CONFUSION ENTRE LOS PARTICIPANTES Y EN ATENCION AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SE INDIQUE DE MANERA MAS CLARA Y ESPECIFICA PARA EL CASO DE LAS MEJORAS CUALES LOS CONTENIDOS MINIMOS DE LAS MEJORAS que ayuden a garantizar el cumplimiento de alcance, calidad y plazo del presente servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: F Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe aclarar que, las mejoras tienen como característica que deben permitir una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de la prestación sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad. Por lo que el postor puede proponer mejoras que coadyuven a la mejora de los términos de referencia de acuerdo a las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-52-2023-GRU-GTPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES: "MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS Y AREA DE LA IPRESS DEL PUESTO DE SALUD PUERTO AZUL, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". "MANTENIMIENTO DE LA FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD AGUAYTIA - DISTRITO DE PADRE ABAD

Ruc/código :	20605110194	Fecha de envío :	22/12/2023
Nombre o Razón social :	JEDCORP E.I.R.L.	Hora de envío :	23:57:55

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EXIJO UNIFORMISAR DE TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES LA DEFINICION DE SERVICIOS SIMILARES YA QUE LOS TERMINOS DE REFERENCIA ESTABLECEN UN DEFINICION DIFERENTE A LOS ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE EVALUACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: S/N Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en el CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN no se han establecido servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null